

# Octavo Informe Mensual de Seguimiento a la Ejecución del Bono Proteger



**15 DE DICIEMBRE 2020**

La fecha de corte de este octavo informe es al 8 de diciembre de 2020.

---

## VIII Informe Mensual del Bono Proteger

### ***Resumen Ejecutivo***

Al cumplirse el octavo mes de lanzamiento de la plataforma Bono Proteger, el presente informe brinda datos sobre la ejecución, control y seguimiento de este beneficio, con el objetivo de garantizar la transparencia y facilitar la rendición de cuentas, sobre la estrategia que el país realiza, bajo el liderazgo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social, con el acompañamiento de esfuerzos del Poder Legislativo, sector privado y otras instituciones públicas, para atender y mitigar los impactos socioeconómicos de la emergencia nacional causada por el COVID-19.

El objetivo es dar publicidad y acceso a la información de interés público, referente a la ejecución del Bono Proteger tomando como base lo establecido en el artículo 21 del Decreto Ejecutivo N° 42305 - MTSS - MDHIS que lo crea.

***“El Bono Proteger tiene como objetivo dotar a las personas beneficiarias de un ingreso básico para coadyuvar temporalmente en la satisfacción de las necesidades básicas de sus hogares, frente al impacto socioeconómico provocado por el estado de emergencia nacional debido a la situación sanitaria provocada por el COVID-19”.***

---

## Contenido

<b>I.</b>	<b>Introducción</b> .....	4
<b>II.</b>	<b>Justificación</b> .....	6
<b>III.</b>	<b>Objetivo</b> .....	6
<b>IV.</b>	<b>Alcance</b> .....	6
<b>V.</b>	<b>Metodología de acercamiento a la ciudadanía</b> .....	7
<b>VI.</b>	<b>Plataforma tecnológica para otorgar el Bono Proteger para la emergencia del COVID-19</b>	7
<b>VII.</b>	<b>Indicadores de seguimiento</b> .....	8
	<b>7.1. Por estado de la solicitud</b> .....	10
	<b>7.2. Por nivel educativo</b> .....	12
	<b>7.3. Por rango de Ingresos</b> .....	12
	<b>7.4. Por sexo</b> .....	13
	<b>7.5. Por Provincia</b> .....	14
	<b>7.6. Por afectación laboral</b> .....	14
	<b>7.7. Condición Migratoria</b> .....	15
	<b>7.8. Plazo promedio transcurrido entre la recepción de las solicitudes hasta la notificación y pagos</b> .....	15
<b>VIII.</b>	<b>Consideraciones Finales</b> .....	21
<b>IX.</b>	<b>Anexos</b> .....	22

---

## I. Introducción

La Emergencia Nacional provocada por la pandemia de la COVID-19 ha afectado seriamente a muchas familias costarricenses, así como al tejido productivo y al mercado de trabajo. La desaceleración provocada por la COVID-19 en la producción y el empleo ha implicado una caída en los ingresos reales de muchos hogares, que a su vez impacta negativamente en la recuperación de la demanda interna que inició en la segunda mitad de 2019.

Para aquellos hogares más vulnerables la desaceleración de la economía, el desempleo, la vulnerabilidad laboral, la disminución de sus ingresos, la reducción de las jornadas laborales o las suspensiones de contratos han comprometido su capacidad para satisfacer las necesidades básicas de bienes y servicios de todos sus miembros, siendo que el trabajo es la principal fuente de ingresos de los hogares costarricenses, alrededor de 80%, según datos de la Encuesta Nacional de Hogares del INEC (2019).

En este contexto, para el Gobierno de la República ha sido prioritario atender las necesidades de las personas que han visto afectados sus ingresos por la Emergencia Nacional. Mediante Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS se crea el Bono Proteger como un subsidio temporal de desempleo que dota a las personas beneficiarias de un ingreso de 125.000 o 62.500 colones al mes por tres meses para coadyuvar temporalmente en la satisfacción de las necesidades básicas de sus hogares, frente al cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la emergencia nacional provocada por el COVID-19.

La plataforma para solicitar el Bono ([www.proteger.go.cr](http://www.proteger.go.cr)) se lanzó el pasado 9 de abril y al 8 de diciembre del presente año, se han recibido un total de 1.032.253 solicitudes. A la fecha corte de este informe se ha otorgado el bono a 696.519 personas, las cuales en su mayoría ya han recibido su tercer y último pago como se detalla más adelante.

Según el Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS, que crea el Bono Proteger, todos los reportes generados están disponibles al público en línea en el sitio web oficial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social<sup>1</sup>.

A la fecha corte de este informe, el monto total pagado correspondiente a primeros pagos del Bono Proteger ronda los 84.574 mil millones de colones, lo que ha permitido cubrir a 696.519 beneficiarios. Por su parte, el monto total de segundos pagos del Bono Proteger ronda 83.766 mil millones de colones, lo cual representa que se han cubierto 689.756 beneficiarios. En cuanto al otorgamiento de terceros pagos, el monto total a la fecha de corte es de 82.107 mil millones colones, que representan 676.340 beneficiarios.

La determinación de recursos que den contenido económico al Bono Proteger, ha estado mediado por un importante esfuerzo del Estado, en donde se ha obtenido financiamiento por parte de recursos disponibles en instituciones como la Comisión Nacional de Emergencias, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; también mediante el trabajo realizado por la Asamblea Legislativa que en pleno reconocimiento de la situación de emergencia que enfrenta el país ha colaborado con la aprobación de dos leyes que dan recursos al bono: La ley 9840 “Ley de Protección a las Personas Trabajadoras Durante la Emergencia por la Enfermedad COVID-19” y la Ley N 9841 “Primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y primera modificación legislativa de la Ley N 9791, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020, de 26 de noviembre de 2019”, publicada en la gaceta el día sábado 25 de abril de 2020.

Por su parte, ya se cuenta con la asignación del presupuesto “*Ley para autorizar transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros, a favor del Estado, para la atención de la emergencia con motivo de la pandemia del covid-19*”, aprobado el 16 de mayo, así como lo recaudado según lo establecido en la ley de

---

"Protección a las personas trabajadoras durante la emergencia por la enfermedad covid-19". Estos recursos, para ser utilizados para otorgar Bonos Proteger, incorporados vía presupuesto, tramitados bajo el expediente 22080 "segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la ley no. 9791 "Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y sus reformas.

Por otra parte, tanto el MTSS, a través de la jerarca Geannina Dinarte y el Presidente Ejecutivo del IMAS, Juan Luis Bermúdez firmaron la modificación del decreto de creación del Bono Proteger en el que se varía el artículo 9 sobre la temporalidad del Bono Proteger, así como el plazo y posibilidades de entrega del Bono.

Esta modificación introduce la posibilidad de sujetar el trámite de análisis de nuevas solicitudes para el otorgamiento de nuevos subsidios, la existencia de contenido presupuestario que permita garantizar los tres meses previstos para dicho beneficio, lo cual se comunica oportunamente a la dirección del correo electrónico y al número telefónico señalados en el formulario de solicitud como medio para recibir notificaciones. En conclusión, se agrega un último párrafo al artículo 19 que habilita a modificar los criterios de priorización en la asignación de los recursos: *"cuando los recursos disponibles no permitan atender la totalidad de las solicitudes del Bono Proteger, la administración podrá ajustar los parámetros aplicados a los criterios de priorización previamente enumerados en el presente artículo para focalizar y brindar mayor grado de prioridad a las personas con mayor incidencia de vulnerabilidad"*.

Finalmente, en este informe se presentan los principales datos relacionados con la ejecución del Bono por parte de las instituciones responsables, con el fin de publicar información de interés público y rendir cuentas sobre la implementación. La fecha de corte de los datos utilizados para elaborar este informe es al 8 de diciembre del 2020.

---

<sup>1</sup> [http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19-mtss/plan\\_proteger/bono\\_proteger.html](http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19-mtss/plan_proteger/bono_proteger.html).

---

## **II. Justificación**

La creación del Bono Proteger es vital para mitigar el impacto de las personas y familias en vulnerabilidad ante una declaratoria de emergencia nacional. El Banco Mundial recomendó el pasado 12 de abril escalar y extender cobertura de programas de protección social existentes, canalizados en la medida de lo posible mediante mecanismos digitales.

La Comisión Económica para América Latina de la Organización de Naciones Unidas ha hecho un llamado a reforzar los sistemas de protección social para apoyar a las poblaciones vulnerables frente al COVID-19, así como establecer y ampliar los programas no contributivos como las transferencias directas de efectivo, las prestaciones por desempleo, subempleo y autoempleo.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, recomendó el pasado 20 de marzo a los gobiernos, realizar inversión inmediata en ayudas directas a los trabajadores autónomos y apoyo a los más vulnerables, así como proporcionar un acceso más fácil a los beneficios destinados a las familias de bajos ingresos.

La declaratoria de emergencia nacional implica un estado especial de rompimiento del principio de legalidad en materia presupuestaria, acorde con lo señalado en el artículo 180 de nuestra Constitución Política. El financiamiento de las necesidades de atención de una emergencia declarada pasa a ser la prioridad del Estado, y en este sentido la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 del 22 de noviembre de 2005, adquiere el carácter de una ley presupuestaria especial conforme a lo dispuesto por la Sala Constitucional en el Voto N° 2009-09427, con lo cual queda facultada la Comisión Nacional de Emergencia para utilizar recursos disponibles del Fondo Nacional de Emergencia para ser ejecutados mediante el Programa Proteger.

Ante el contexto presentado anteriormente, se requiere, como parte de las acciones que este Ministerio en asocio con el IMAS, de un mecanismo normativo que permita dar continuidad al otorgamiento de los subsidios condicionados del PRONAE, y otorgar nuevos. Este subsidio se llamará de ahora en adelante “Bono Proteger” de emergencia ante el COVID-19.

## **III. Objetivo**

El Bono Proteger tiene como objetivo dotar a las personas beneficiarias de un ingreso básico para coadyuvar temporalmente en la satisfacción de las necesidades básicas de sus hogares, frente al impacto socioeconómico provocado por el COVID-19.

## **IV. Alcance**

Según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS, denominado Creación del Bono Proteger y su reforma, se establece lo referente a los recursos y financiamiento, población beneficiada, requisitos, exclusiones, el monto de acuerdo con la condición, plazos, responsabilidades, detalles sobre el procedimiento de solicitud y validación, los controles financieros, de seguimiento de transparencia y de fiscalización, además del resguardo de la información y las disposiciones finales. Para efectos de este informe, se detallará a continuación el reporte de avance de los resultados con corte al 8 de diciembre del presente año.

---

## **V. Metodología de acercamiento a la ciudadanía.**

La puesta en marcha de este subsidio, que permite solventar necesidades básicas en la población afectada laboralmente por el COVID-19, ha implicado el ejercicio de acciones institucionales primordialmente enfocadas a la virtualidad, en razón de cumplir con las normas de distanciamiento social que permitan proteger a la población de un aumento en el contagio.

Así, se parte de los datos que brinda el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), en donde se indica que Costa Rica tiene una penetración del uso del celular del 170,4 (números de líneas de telefonía móvil por cada 100 habitantes) con un alto porcentaje de teléfonos inteligentes con acceso a internet. Razón por la que el formulario de aplicación al subsidio se diseñó de forma amigable con computadoras y celulares.

Esto no ignora los desafíos que aún tiene el país en términos de la brecha digital que se acentúa en varias comunidades, por lo que se ha puesto a disposición mecanismos de acompañamiento o intermediación tecnológica en el proceso como el Sistema de Atención a la Ciudadanía del IMAS. Adicionalmente se cuenta con el proceso de facilitación tecnológica, en donde se tiene un listado de instituciones participantes.

Otro punto para destacar es que una vez que la persona se encuentre llenando el formulario y en caso de no contar con acceso a una cuenta IBAN, en la misma página se encuentra una opción que permite solicitar y acceder a una cuenta. Este proceso no tiene ningún costo y asegura que las personas beneficiarias puedan recibir los fondos directamente.

## **VI. Plataforma tecnológica para otorgar el Bono Proteger para la emergencia del COVID-19**

Bajo el contexto que vive el país en este momento, donde los expertos en salud pública, desde el Ministerio de Salud, hacen la recomendación de quedarse en casa, y en ciertas horas del día ya esta recomendación se torna en una restricción de circulación vehicular sin precedente para Costa Rica.

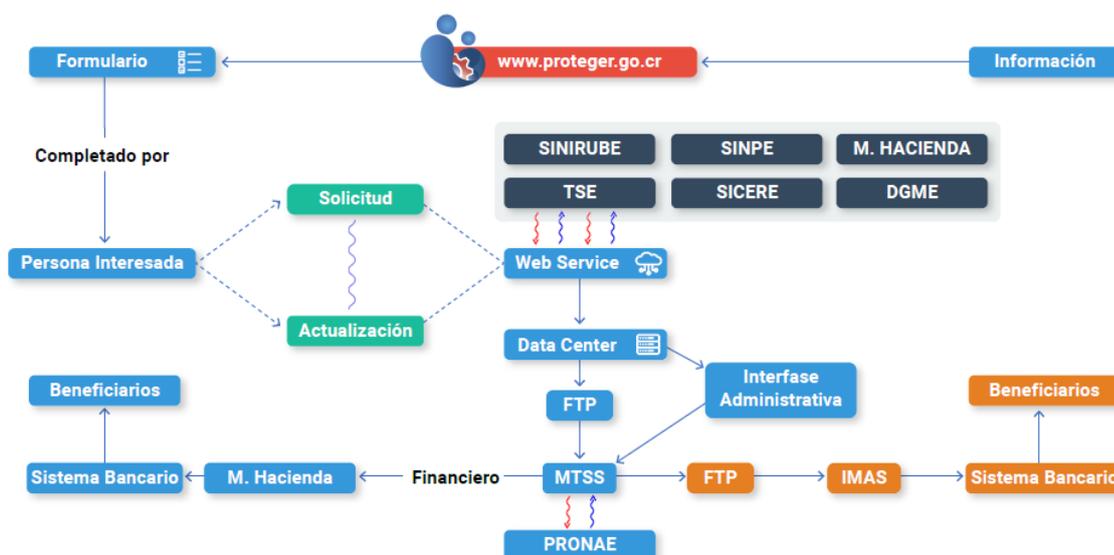
Ese contexto, nos lleva a tener que diseñar un procedimiento para la entrega de subsidios por desempleo que definitivamente debe ocurrir en la virtualidad. Pensar en anunciar un programa de bonos de emergencia por desempleo, donde los miles de personas afectadas tengan que apersonarse a una institución para poder hacer la solicitud, sería completamente contraproducente con las prevenciones que las autoridades de salud requieren para evitar contagios.

El Programa Nacional de Empleo, PRONAE, ha realizado modificaciones evolutivas importantes en su sistema de gestión de pagos, con el objetivo de que la herramienta sea lo suficientemente segura, ágil y eficiente para el reto de poder procesar cientos de miles de giros monetarios de forma ordenada. Este proceso de mejora se ha llevado a cabo con éxito y hoy es posible crear, administrar y gestionar proyectos en la herramienta de forma masiva, garantizando que los datos son cargados desde una plantilla electrónica de forma segura, eliminando el error humano en la digitación, pues el proceso se realiza de forma automática.

Este sitio es un portal electrónico con información detallada del Plan Proteger y su bono económico, de forma que las personas puedan conocer los pormenores de este. Aquí encuentran desde las instrucciones de cómo llenar el aplicativo tipo formulario que se encargará de recopilar los datos que alimentarán la plantilla de carga del sistema de pagos del PRONAE, IMAS, COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA, y cualquier otro que pueda unirse en este esfuerzo aportando recursos. El aplicativo se convierte en una herramienta digital que le permite al Estado costarricense realizar las verificaciones y validaciones por medio de la hiperconvergencia tecnológica sin tener que generar gestiones en otras instituciones o trámites

en ventanilla. Por lo cual, el desarrollo permite recopilar la información de la persona solicitante, así como hacer gestiones de pago. La siguiente imagen describe el flujo de proceso de la plataforma proteger para una mejor comprensión:

**Ilustración 1. Macroproceso del Bono Proteger.**



Fuente: Elaboración propia.

La hiperconvergencia combina el cálculo, el almacenamiento y la conexión en red en un dispositivo basado en software. Hiperconvergencia es un marco de TI que combina almacenamiento, computación y redes en un único sistema en un esfuerzo por reducir la complejidad del centro de datos y aumentar la escalabilidad. En otras palabras, lo que este aplicativo va a hacer es garantizar que, con el número de identificación de la persona solicitante, podamos calcular su elegibilidad, conectándonos a la red institucional costarricense a través de “web services” con instituciones como SINIRUBE, el SICERE, Migración y Extranjería, Hacienda, TSE y SINPE.

## VII. Indicadores de seguimiento.

Para los efectos de este reporte, el mismo se basará en el artículo 21 del Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS:

“Artículo 21.- *Indicadores de seguimiento. Para el seguimiento y control, incluirá al menos los indicadores señalados a continuación. Para todos los indicadores se calculará la variación mensual absoluta y relativa, la tasa de crecimiento, y la distribución según institución responsable, perfil de afectación, características sociodemográficas de interés de las personas según información disponible en los sistemas de información:*

- a) Cantidad de solicitudes recibidas.
- b) Cantidad de solicitudes en trámite.
- c) Cantidad de solicitudes rechazadas.
- d) Cantidad de solicitudes en lista de espera.
- e) Cantidad de pagos realizados.

---

f) Plazo promedio transcurrido entre la recepción de las solicitudes hasta la notificación.

g) Plazo promedio transcurrido desde la recepción de las solicitudes hasta el primer pago.

### **Datos del Bono Proteger**

Esta información que se detalla a continuación, está tabulada con corte al 8 de diciembre del 2020. A esta fecha la plataforma del Bono Proteger contabiliza un total de 1.032.253 solicitudes recibidas (3.925 solicitudes más con respecto al informe anterior). Para comprender el estado de esta cantidad de las solicitudes recibidas, a continuación, se describe y desagregan en concordancia con lo que menciona el decreto en el artículo 21:

- De acuerdo con lo indicado en el decreto se entiende por solicitudes recibidas, todas aquellas que se registran en la plataforma Proteger. Dicha cantidad de solicitudes registradas para la fecha de corte llegan a ser 1.032.253.
- Las solicitudes en trámite son aquellas que están en proceso de análisis (es un registro que aún está cursando por los validadores de análisis de criterios) y las que tienen algún impedimento (uno de los validadores salió denegado de previo a la realización de algunos de los pagos), dicha cantidad de solicitudes en trámite a la fecha de corte rondan 300.915.
- Se incluyó una categoría para efectos de este reporte que corresponde a aquellas solicitudes retiradas; las mismas se contabilizan como las rechazadas y retiradas al momento de la fecha de corte. La cantidad de solicitudes retiradas al día de corte significaban 34.819 personas.
- Es importante indicar que, al ser un proceso de validación continua, implica que se determinen algunos impedimentos detectados con anterioridad, los cuales llegan a la suma de 36.563<sup>2</sup>. Los mismos son validados según el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS.
- Con respecto a las solicitudes en espera, corresponden a las solicitudes aprobadas (los solicitantes que pasaron los validadores y están a la espera de presupuesto y pago) para la fecha de corte, no hay solicitudes aprobadas.
- Finalmente, la cantidad de solicitudes a las cuales se realizaron pagos corresponde a la categoría de solicitudes otorgadas, la misma se detalla a continuación con respecto al pago del bono, según el mes (1,2,3): se les pagó el primer mes del bono a 696.519 personas, se pagaron en su segundo mes el bono a 689.756 personas; y finalmente el tercer mes del bono se les ha pagado a 676.340 personas.

Para efectos de este reporte, se usará la misma clasificación en el detalle de los datos generados que complementan lo indicado en el decreto:

---

<sup>2</sup> Sobre las solicitudes para clasificarlas como rechazadas, hay una cantidad importante de personas, mismas que se han venido notificando, declarando sin lugar su solicitud. De las 36.563 personas a las que se les ha rechazado la solicitud por: 18.970 personas reciben beneficios de otros programas sociales; 10.920 personas por estar pensionados, por estar privados de libertad 1618 personas y por ser funcionarios públicos a 5055 personas.

## Ilustración 2. Descripción de los estados de solicitud del Bono Proteger.

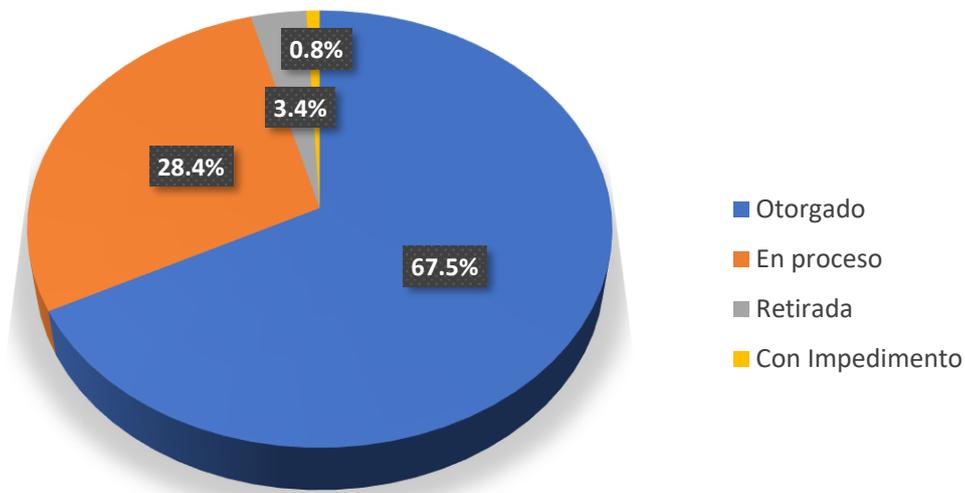


A continuación, se detalla la información de manera porcentual de la cantidad de solicitudes y bonos otorgados según características identificadas:

### 7.1. Por estado de la solicitud

Al 8 de diciembre de 2020, el 67,5% de las solicitudes del Bono Proteger han sido otorgadas. El 29,2% de las solicitudes se encuentran en trámite (en proceso y con impedimento), mientras que una pequeña proporción ha retirado su solicitud (3,4% del total).

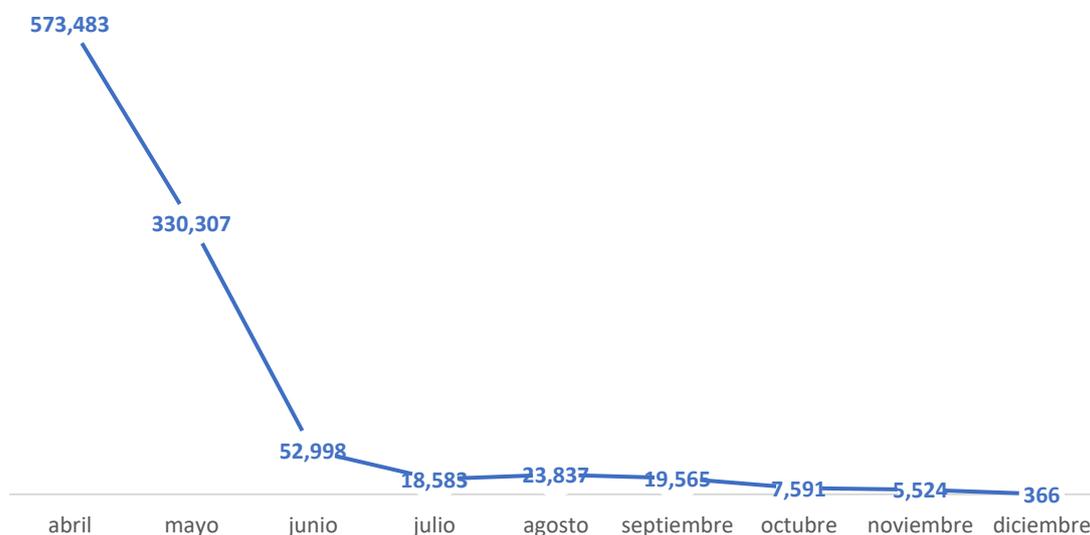
**Gráfico 1. Distribución porcentual de las solicitudes del Bono Proteger, según estado de solicitud**



Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020

El siguiente gráfico refleja el comportamiento mensual de las solicitudes registradas. La tendencia muestra que han caído significativamente, y en lo que se registra de diciembre, al 8 de este mes las solicitudes rondan las 366.

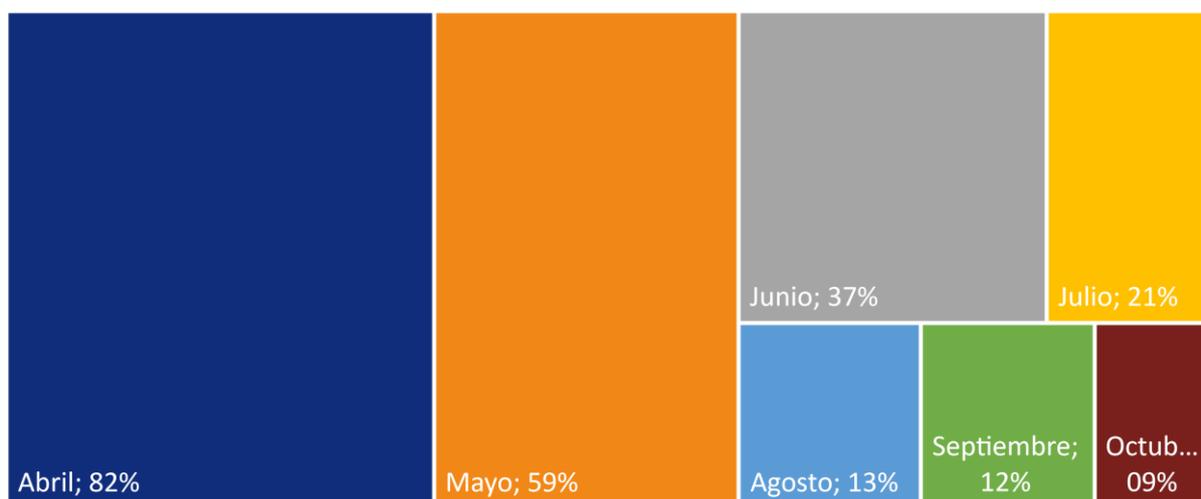
**Gráfico 2. Comportamiento mensual de las solicitudes del Bono Proteger**



Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020.

Por su parte, para visualizar los bonos otorgados según mes de solicitud de este<sup>3</sup>, el siguiente gráfico muestra el porcentaje de bonos que se asignaron.

**Gráfico 3. Bonos otorgados según mes de solicitud del Bono Proteger<sup>4</sup>**



Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020.

<sup>3</sup> Es necesario comprender que los bonos se asignan cuando: hay recursos presupuestarios, posterior a ello la solicitud de la persona ha pasado los validadores de análisis (hay muchas solicitudes de meses anteriores que cuentan con impedimentos para que cambien de estado). En ese momento se realiza la priorización establecida en el decreto ejecutivo y el bono queda en estado aprobado.

<sup>4</sup> Es importante resaltar que el otorgamiento de los bonos, tal cual se menciona en el decreto ejecutivo, depende del cumplimiento de requisitos y de asignación de recursos para el programa, no del momento en que se realizó la solicitud, por lo que la lectura de esta gráfica debe de realizarse de esa manera.

## 7.2. Por nivel educativo

Es importante destacar que, alrededor del 72% de las solicitudes registradas en la plataforma corresponde a personas con secundaria incompleta o menos, el 13,8% corresponde a personas que completaron la secundaria y el restante 14% de aquellas personas que cuentan con niveles de educación vocacional, técnica o universitaria (tanto completa como incompleta).

**Cuadro 1. Solicitudes y bonos otorgados, según nivel de escolaridad**

Nivel educativo	Solicitudes	Participación	Otorgados	Participación	Cobertura
<b>Total</b>	<b>1 032 253</b>	<b>100,0%</b>	<b>696 519</b>	<b>100,0%</b>	67%
Sin formación	111 689	10,8%	75 251	10,8%	67%
Primaria incompleta	131 095	12,7%	85 091	12,2%	65%
Primaria completa	232 650	22,5%	162 362	23,3%	70%
Secundaria incompleta	269 628	26,1%	181 393	26,0%	67%
Secundaria completa	142 174	13,8%	93 844	13,5%	66%
Educ. Diversificada Vocacional	3 370	0,3%	2 285	0,3%	68%
Técnico INA, (Escuela. Comercial)	25 637	2,5%	17 675	2,5%	69%
Universitaria incompleta	72 918	7,1%	49 572	7,1%	68%
Universitaria completa	43 092	4,2%	29 046	4,2%	67%

*Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020.*

Ahora bien, de los bonos otorgados según nivel de escolaridad, el 72,4% (504.097) corresponde a personas que cuentan con secundaria incompleta o menos. De secundaria completa o más se han otorgado un total de 192.422 solicitudes, que significan el 27,6% restante.

## 7.3. Por rango de Ingresos

Al clasificar las solicitudes según ingresos reportados por las personas solicitantes posterior a la afectación laboral, se denota que la población que ha solicitado el Bono Proteger ha sido mayormente personas que han visto pérdidas significativas de ingresos. El 56,2% no reporta ingresos y un 17,6% reporta ingresos menores a 50 mil colones. Asimismo, un 10,4% señala que tiene ingresos entre 50 y 100 mil colones.

**Cuadro 2. Solicitudes y bonos otorgados, según rango de ingresos mensuales, posterior a la afectación por COVID-19**  
-en colones-

Rango de ingresos	Solicitudes	Participación	Otorgados	Participación	Cobertura
<b>Total</b>	<b>1 032 253</b>	<b>100,0%</b>	<b>696 519</b>	<b>100,0%</b>	<b>67%</b>
0	579 651	56,2%	401 609	57,7%	69%
1-50.000	181 833	17,6%	116 773	16,8%	64%
50.000-100.000	107 442	10,4%	70 936	10,2%	66%
100.000-200.000	96 628	9,4%	65 606	9,4%	68%
200.000-300.000	36 004	3,5%	23 444	3,4%	65%
300.000-400.000	17 878	1,7%	10 777	1,5%	60%
400.000-500.000	5 849	0,6%	3 403	0,5%	58%
500.000-1.000.000	5 276	0,5%	2 970	0,4%	56%
1.000.000-5.000.000	941	0,1%	505	0,1%	54%
>5.000.000	751	0,1%	496	0,1%	66%

*Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020.*

Nota aclaratoria: Los rangos de ingresos son los reportados por las personas al momento de llenar el formulario de inscripción. En el caso de algunos montos altos registrados pueden corresponder a errores de digitación de ceros de más, o haber digitado el número de teléfono en el campo de ingresos.

Adicionalmente es importante resaltar que los bonos otorgados tienen un comportamiento similar a las solicitudes. El 57,7% de los bonos otorgados se concentra en las personas que reportan cero ingresos, posterior a la afectación por COVID-19, mientras que un 16,8% de los bonos han sido otorgados a la población que reporta ingresos menos a 50.000 colones.

#### **7.4. Por sexo**

En cuanto a la clasificación por sexo, el 52,4% de las solicitudes han sido realizadas por mujeres, un 47,6% han sido efectuadas por hombres y 0,01% por personas intersex. El siguiente cuadro muestra los datos mencionados:

**Cuadro 3. Distribución de las solicitudes y bonos otorgados, según sexo**

Sexo	Solicitudes	Participación	Otorgados	Participación	Cobertura
<b>Total</b>	<b>1 032 253</b>	<b>100,0%</b>	<b>696 519</b>	<b>100,0%</b>	<b>67%</b>
Hombre	491 314	47,6%	321 125	46,1%	65%
Mujer	540 860	52,4%	375 352	53,9%	69%
Intersex	79	0,01%	42	0,0%	53%

*Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020.*

Por su parte, en cuanto a los bonos otorgados, un total 375.352 mujeres han sido beneficiadas con el Bono Proteger, lo que representa un 53,9% del total de bonos otorgados, mientras que 321.125 han sido otorgados a hombres y 42 a personas intersex.

## 7.5. Por Provincia

Un aspecto determinante para poder referenciar la cobertura de la solicitud del Bono Proteger, es por medio de los datos a nivel de provincia, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro 4. Distribución de solicitudes y bonos otorgados, según provincia**

Provincia	Solicitudes	Participación	Otorgados	Participación	Cobertura
<b>Total</b>	<b>1 032 253</b>	<b>100,0%</b>	<b>696 519</b>	<b>100,0%</b>	<b>67%</b>
Alajuela	192 708	18,7%	130 288	18,7%	68%
Cartago	105 003	10,2%	72 182	10,4%	69%
Guanacaste	100 573	9,7%	71 772	10,3%	71%
Heredia	82 450	8,0%	54 652	7,8%	66%
Limón	103 627	10,0%	69 860	10,0%	67%
Puntarenas	125 387	12,1%	89 140	12,8%	71%
San José	322 253	31,2%	208 474	29,9%	65%
No indica	252	0,02%	151	0,02%	60%

*Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020.*

Como se observa, el 31,2% de las solicitudes lo representa la provincia de San José, donde se concentra la mayor parte de la fuerza de trabajo del país, tanto formal como informal, seguido por la provincia de Alajuela que concentra el 18,7% de las solicitudes registradas en la plataforma.

Por su parte, la provincia de Puntarenas se encuentra en el tercer lugar con un 12,1% de las solicitudes totales, provincia fuera de la Gran Área Metropolitana, pero una de las más golpeadas por los efectos del COVID-19 e históricamente vulnerable por su rezago social.

Por otro lado, el cuadro anterior hace referencia a los bonos otorgados a nivel del país, según provincia. Del total de los bonos otorgados, el 29,9% corresponden a la provincia de San José. En contraste, la provincia de Heredia es la que menos bonos otorgados ha registrado, 7,8% del total.

## 7.6. Por afectación laboral

Al analizar los datos según la condición de afectación a nivel laboral, se observa que el 38,3% de las personas solicitantes del Bono Proteger son trabajadores independientes, seguidos por las personas despedidas, las cuales representan un 23,1%, mientras que un 22,9% corresponden a las personas trabajadoras informales y temporales; el 9,9% de las personas solicitantes sufrieron reducción de su jornada y el 5,8% restante de los solicitantes fueron afectados por la suspensión del contrato laboral.

Por otro lado, en cuanto a los beneficiarios del Bono Proteger por condición laboral, la distribución cambia ligeramente, el 38,0% de los beneficios han sido otorgados a personas trabajadoras independientes, un 23,0% a personas trabajadoras temporales o informales, un 22,6% a personas que han sido despedidas. Por su parte, el 9,7% ha sido otorgado a quienes fueron afectados por reducción temporal de la jornada laboral, mientras que un 6,7% corresponde a personas con suspensión temporal del contrato laboral.

**Cuadro 5. Distribución de solicitudes y bonos otorgados, según condición de afectación laboral**

Situación Laboral	Solicitudes	Participación	Otorgados	Participación	Cobertura
<b>Total</b>	<b>1 032 253</b>	<b>100,0%</b>	<b>696 519</b>	<b>100,00%</b>	<b>67%</b>
Despedido (a)	238 121	23,1%	157 068	22,6%	66%
Empleado(a) con suspensión temporal del contrato laboral	59 920	5,8%	46 648	6,7%	78%
Empleado(a) con reducción temporal de la jornada laboral	102 643	9,9%	67 829	9,7%	66%
Trabajador temporal o informal	236 673	22,9%	160 488	23,0%	68%
Trabajador(a) independiente	394 896	38,3%	264 486	38,0%	67%

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020.

### 7.7. Condición Migratoria

En cuanto a las solicitudes según condición migratoria, a la fecha de corte un 7,3% del total de las solicitudes ha sido realizadas por personas extranjeras residentes. De las cuales, se ha otorgado el bono a aproximadamente un 20% de éstas (15.033 personas).

Por su parte, las solicitudes de personas nacionales representan el 92,7% del total, lo que equivale aproximadamente a 957.277 solicitudes, de las cuales se les ha otorgado el bono a alrededor del 71% de éstas (681.486 personas).

**Cuadro 6. Distribución de solicitudes y bonos otorgados, según condición migratoria**

Condición Migratoria	Solicitudes	Participación	Otorgados	Participación	Cobertura
<b>Total</b>	<b>1 032 253</b>	<b>100,0%</b>	<b>696 519</b>	<b>100,0%</b>	<b>67%</b>
Nacional	957 277	92,7%	681 486	97,8%	71%
Extranjero residente	74 976	7,3%	15 033	2,2%	20%

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre de 2020.

### 7.8. Plazo promedio transcurrido entre la recepción de las solicitudes hasta la notificación y pagos.

Para este apartado es importante detallar en cuatro aspectos. Por un lado, la plataforma dio inicio el 9 de abril, por lo que se abrió a la ciudadanía que cumplía, con alguna afectación laboral o de ingresos y dentro de los alcances del decreto.

Por otro lado, con respecto a los tiempos, hubo un acuerdo a partir del 1° de abril de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) para hacer uso del presupuesto designado para el Bono Proteger. Una vez que se contará con el visto bueno y se tuviera la plataforma habilitada para realizar las aprobaciones y los pagos, se empezó a realizar los primeros pagos a partir del 18 de abril, por lo que

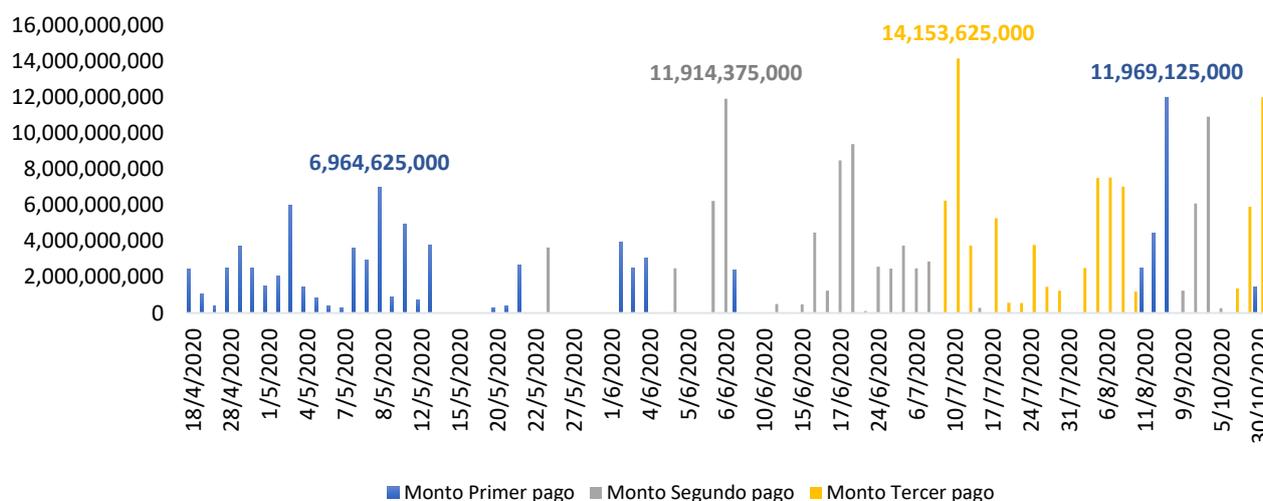
transcurrieron 9 días. El presupuesto utilizado para dichos pagos cubrió en primera instancia a 30.633 beneficiarios del Bono Proteger.

Posteriormente, una vez cubierto este primer pago, y con la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del presupuesto extraordinario, Ley N 9841 “Primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y primera modificación legislativa de la Ley N 9791, ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020, de 26 de noviembre de 2019”, se inició el segundo grupo de pagos, a partir del 28 de abril. Si analizamos los hitos de carga presupuestaria para obtener esta segunda parte de recursos para realizar los pagos transcurrieron 7 días posteriores al último pago registrado el 21 de abril.

Un tercer aspecto para considerar es que se realizaron los pagos del tercer mes del bono para muchas personas ya beneficiarias de primer y segundo mes del bono.

El siguiente gráfico refleja el comportamiento de los pagos realizados a beneficiarios a la fecha de corte de acuerdo con el primer, segundo y tercer mes del Bono Proteger.

**Gráfico 4. Pagos realizados del Bono Proteger.**



Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre de 2020

En cuanto al resumen de pagos, (se mantiene sin variación con respecto al informe anterior) en los siguientes cuadros (referente a los primeros, segundos y terceros pagos de los bonos ya otorgados), se describe el detalle de la fecha de tramitación, ente que devengó el pago, el monto pagado y la cantidad de Bonos Proteger a la fecha de corte:

**Cuadro 7. Resumen de primeros pagos del Bono Proteger a través del MTSS, IMAS y CNE**  
- en colones-

Fecha Emisión	Agente Pagador	Monto Primer pago	Cantidad Primer pago
18/4/2020	CNE	2 423 625 000	19 389
20/4/2020	CNE	1 036 375 000	8 291
21/4/2020	CNE	369 125 000	2 953
28/4/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 474 375 000	19 795
29/4/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	3 734 000 000	29 872
30/4/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 476 000 000	19 808
1/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	1 495 250 000	11 962
2/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 037 125 000	16 297
3/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	5 997 375 000	47 979
4/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	1 453 000 000	11 624
5/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	819 750 000	6 558
6/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	395 750 000	3 166
7/5/2020	IMAS	263 250 000	2 106
7/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	3 634 625 000	29 077
8/5/2020	IMAS	2 970 750 000	23 766
8/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	6 964 625 000	55 717
11/5/2020	IMAS	904 250 000	7 234
11/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	4 953 250 000	39 626
12/5/2020	IMAS	739 125 000	5 913
12/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	3 753 750 000	48 499
14/5/2020	IMAS	2 500 000	20
15/5/2020	IMAS	13 500 000	108
18/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	28 625 000,00	229
19/5/2020	IMAS	2 500 000	20
20/5/2020	IMAS	284 250 000	2 274
21/5/2020	IMAS	407 750 000	3 262
21/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 640 687 500	22 563
22/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	125 000,00	1
26/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	19 562 500	158
27/5/2020	IMAS	7 750 000	62
28/5/2020	IMAS	625 000	5
29/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	11 875 000	109
1/6/2020	IMAS	500 000	4
2/6/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	3 921 125 000	31 369
3/6/2020	CNE	2 478 375 000	19 827
4/6/2020	CNE	3 050 750 000	24 406
5/6/2020	CNE	125 000	1
5/6/2020	IMAS	500 000	4
8/6/2020	CNE	2 364 375 000	18 915
10/6/2020	IMAS	125 000	1

10/6/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	5 875 000	47
11/6/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	27 375 000	219
11/8/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 519 875 000	20 159
12/8/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	4 448 625 000	35 589
27/8/2020	IMAS	11 969 125 000	95 753
30/10/2020	IMAS	1 472 750 000	11 782
<b>Subtotal</b>		<b>84 574 625 000</b>	<b>696 519</b>

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre de 2020.

**Cuadro 8. Resumen de segundos pagos del Bono Proteger a través del MTSS, IMAS y CNE  
- en colones-**

Fecha Emisión	Agente Pagador	Monto segundo pago	Cantidad segundo pago
25/5/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	3 635 625 000	29 085
4/6/2020	IMAS	15 875 000	127
4/6/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 489 875 000	19 919
5/6/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	6 230 750 000	49 846
6/6/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	11 914 375 000	95 315
11/6/2020	IMAS	506 125 000	4 049
15/6/2020	IMAS	488 000 000	3 904
16/6/2020	IMAS	4 473 250 000	35 786
16/6/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	1 236 812 500	19 789
17/6/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	8 493 062 500	76 183
18/6/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	9 395 125 000	75 161
23/6/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	115 375 000	928
24/6/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 570 562 500	21 982
3/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 459 625 000	19 700
5/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	3 740 875 000	29 927
6/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 494 500 000	19 956
7/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 863 500 000	22 908
7/16/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	283 375 000	2 313
9/9/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	1 248 250 000	9 987
10/9/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	6 088 875 000	48 711
30/9/2020	IMAS	10 915 750 000	87 326
5/10/2020	IMAS	261 000 000	2 088
4/11/2020	IMAS	1 000 000	8
5/11/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	500 000	4
12/11/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	250 000	2
16/11/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	311 875 000	2 495
26/11/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 000 000	16
27/11/2020	IMAS	1 530 125 000	12 241
<b>Subtotal</b>		<b>83 766 312 500</b>	<b>689 756</b>

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020.

**.Cuadro 9. Resumen de terceros pagos del Bono Proteger a través del MTSS, IMAS y CNE.**

**- en colones-**

<b>Fecha Emisión</b>	<b>Agente Pagador</b>	<b>Monto Tercer pago</b>	<b>Cantidad Tercer pago</b>
9/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	6 245 375 000	49 963
10/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	14 153 625 000	113 229
12/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	3 748 750 000	29 990
17/7/2020	IMAS	5 264 500 000	42 116
20/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	562 625 000	4 501
21/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	551 750 000	4 414
24/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	3 786 375 000	30 291
28/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	1 448 375 000	11 587
29/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	1 249 750 000	9 998
31/7/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	23 562 500	189
4/8/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	2 495 625 000	19 965
5/8/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	7 511 625 000	60 093
6/8/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	7 529 000 000	60 232
7/8/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	7 037 250 000	66 293
10/8/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	1 185 250 000	18 964
16/10/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	1 371 125 000	10 969
19/10/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	5 903 750 000	47 230
30/10/2020	IMAS	11 993 000 000	95 944
16/11/2020	MTSS - VIA MINISTERIO DE HACIENDA	46 500 000	372
<b>Subtotal</b>		<b>82 107 812 500</b>	<b>676 340</b>

*Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020.*

Al 8 de diciembre de 2020, el monto total pagado correspondiente a primeros pagos del Bono Proteger ronda los 84.574 mil millones de colones, lo que ha permitido cubrir a 696.519 beneficiarios.

Por su parte, a la fecha de corte de este informe el monto total de segundos pagos del Bono Proteger ronda 83.766 mil millones de colones, lo cual representa que se han cubierto 689.756 beneficiarios.

Por otro lado, para los pagos del tercer mes, el monto total a la fecha de corte es de 82.107 mil millones de colones, que representan 676.340 beneficiarios. Estas cifras se mantienen sin variación con respecto al informe anterior.

En cuanto al plazo promedio transcurrido entre la recepción de las solicitudes hasta la notificación; la notificación inicial se da dentro de las primeras 24 horas de la solicitud. Luego, después de cada pago, en los siguientes 5 días, se da la notificación de depósito realizado.

Ahora bien, el siguiente cuadro muestra la cantidad de bonos asignados según rango de días entre la solicitud y el pago para el primer mes del bono:

**Cuadro 9. Rango de días entre la solicitud y el pago para el primer mes del Bono Proteger:**

Rangos de días	Cantidad de Bonos otorgados	% De Bonos otorgados
<b>Total</b>	<b>696.519</b>	<b>100%</b>
0 a 10 días	135 962	20%
<b>De 11 a 20 días</b>	<b>209 699</b>	<b>30%</b>
De 21 a 30 días	142 369	20%
De 31 en adelante	208 489	30%

*Nota: Cabe destacar que el plazo de tiempo entre la solicitud y pagos de un bono depende de factores como la asignación presupuestaria para cubrir bonos, el análisis de requisitos de la solicitud, aplicación de criterios de priorización, si se determinan impedimentos o si debe abrirse una nueva cuenta bancaria.*

*Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020*

Como se observa en el cuadro anterior, el tiempo transcurrido entre el registro de la solicitud y el otorgamiento del bono en su primer mes, el 70% de los bonos se han otorgado en menos de 30 días, el restante 30% tiene una duración de entrega de 31 días en adelante.

En cuanto a la notificación del pago, una vez aprobada la solicitud se está realizando el pago y la notificación de pago puede tardar cinco días aproximadamente.

En conclusión, tal y como se dijo anteriormente el pago de nuevos bonos se empezó a realizar a partir de la segunda semana de agosto. Los mismos se notifican tan pronto se cuente con el estado de resultados de Hacienda donde vienen los pagos hechos y este se carga al sistema PROTEGER (Ministerio de Hacienda o el departamento financiero del MTSS según sea la vía de pago tardan entre 3 y 4 días en enviar el estado de resultados, y de ahí pasa un día aproximadamente para cargar en la plataforma PROTEGER.

Por otra parte, dentro de la mejora continua en la construcción de información relevante para los ciudadanos, el presente informe detalla que se han otorgado un total de 312.629 Bonos Proteger a jóvenes (menores a 35 años), lo que representa el 46% del total de beneficiarios; y además la cantidad de personas

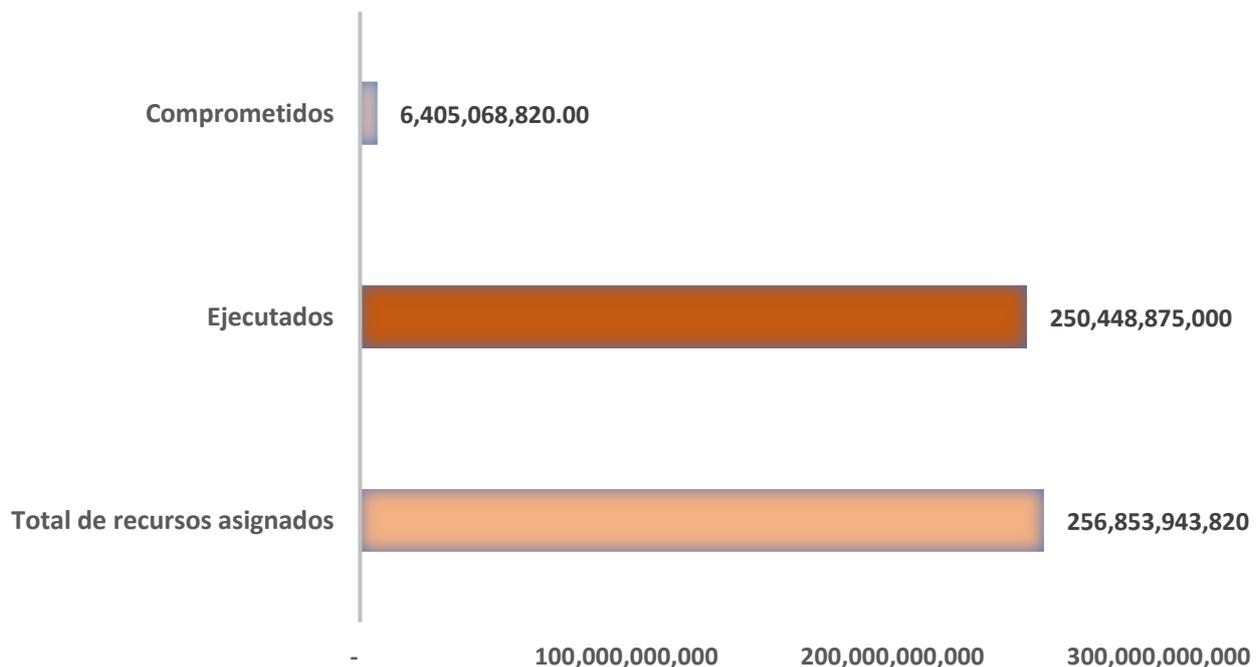
con condición de discapacidad que fueron beneficiarias del Bono Proteger, representan un 5% del total de beneficiarios, lo que implica en términos absolutos un total de 35.130 beneficiarios.

## VIII. Consideraciones Finales

Este es el octavo informe de ejecución de Bono Proteger, con datos acumulados durante los ocho meses desde que se lanzó la plataforma virtual. Se muestran los resultados al corte del 8 de diciembre 2020 y los mismos reflejan que la brecha de solicitudes y pagos realizados se ha venido reduciendo conforme se realiza el otorgamiento de los bonos.

Finalmente, se presenta a continuación los recursos presupuestados a la fecha, según la plataforma proteger.go.cr. Los mismos se van a detallar según fuente y composición (presupuestado, ejecutado y comprometidos):

**Gráfico 5. Comportamiento de los recursos presupuestados, ejecutados y comprometidos.**  
-en colones-



Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de diciembre 2020.

Nota: El monto del total de recursos asignados contempla los recursos por ₡1.040.146.831, recaudados en el mes de agosto mediante la Ley N° 9840.

Como se aprecia en el gráfico anterior, el total de presupuesto asignado al Bono Proteger a la fecha de corte es de aproximadamente 256 mil millones.

El 98% de los recursos presupuestados para el Bono Proteger han sido ejecutados. Por su parte, los recursos comprometidos representan el 2% de los recursos presupuestados (es importante indicar que un 1% de los recursos no ejecutados a la fecha de corte de este informe están disponibles para asignar).

---

**IX. Anexos.**

**Anexo 1.** Cantidad de bonos otorgados del Bono Proteger, por provincia, cantón y distrito.